



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20181500199843

Fecha: 04-05-2018



MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: **Dr. MIGUEL URIBE TURBAY**
Secretario Distrital de Gobierno

Dra. CORNELIA NISPERUZA FLOREZ
Alcaldesa (E) Puente Aranda

DE: **JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO**

ASUNTO: Auditoría Alcaldía Local de Puente Aranda (obligaciones por pagar).

Respetado Doctor:

En el marco del Plan Anual de Auditorías de la Secretaría Distrital de Gobierno, para la presente vigencia, en el componente de Auditorías Especiales a los Fondos de Desarrollo Local, enfocadas en contratación, me permito remitir anexo al presente el Informe de Auditoría Especial del Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda. A continuación, detallo objetivos y alcance del presente informe:

Objetivo:

Verificar el cumplimiento de los requisitos legales en el proceso de Gestión Corporativa Local en las veinte localidades, enfocado en el análisis de las cuentas por pagar acumuladas de vigencias anteriores.

Alcance:

La evaluación del cumplimiento de la normatividad legal vigente en lo que respecta a los procesos de liquidación contractual en las diferentes modalidades acumulados desde vigencias anteriores en el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda.

Este informe será socializado al líder del proceso y se tomarán las acciones en caso de requerirse.

Cordialmente,


LADY JOHANNA MEDINA MURILLO

C.C. Dr. Iván Casas Ruiz - Subsecretario de Gestión Local

C.C. Dra. Sandra Patricia Castiblanco Monroy - Directora para la Gestión del Desarrollo Local

Proyectó: Juan Manuel Rodríguez Parra

Revisó: Olga Mileisa Corza Estepa

Aprobó: Lady Johana Medina Murillo

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F031
Versión: 02
Vigencia:
13 de febrero de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20181500199843

Fecha: 04-05-2018



INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Fecha de emisión del informe: 3 de abril de 2018

Reunión de Apertura					Ejecución de la Auditoría				Reunión de Cierre						
Día	03	Mes	04	Año	2018	Desde	03-04-18	Hasta	03-05-18	Día	04	Mes	05	Año	2018
							D/M/A		D/M/A						

Auditado – Representación FDL	Jefe Oficina de Control Interno	Auditor Líder
Cornelia Nisperuza Flórez	Lady Johana Medina Murillo	Juan Manuel Rodríguez Parra

Macroproceso:	Gestión Corporativa
Proceso:	Gestión Corporativa Local
Líder de Proceso / Jefe (s) Dependencia (s):	<p>Líderes de procesos: Dr. Iván Casas – Subsecretaría de Gestión Local Dr. Lubar Andrés Chaparro - Subsecretario de Gestión Institucional.</p> <p>Líder funcional: Dra. Cornelia Nisperuza Flórez Alcaldesa Local de Puente Aranda</p> <p>Auditoría atendida por: Óscar Orlando Torres Rodríguez – Profesional Área de Presupuesto Alcaldía Local de Puente Aranda</p> <p>Andrea Orejarena Abogada del Área de Contratos Alcaldía Local de Puente Aranda</p>
Objetivo de la Auditoría:	Verificar el cumplimiento de los requisitos legales en el proceso de Gestión Corporativa Local en las veinte localidades, enfocado en el análisis de las cuentas por pagar acumuladas de vigencias anteriores.
Alcance de la Auditoría:	La evaluación del cumplimiento de la normatividad legal vigente en lo que respecta a los procesos de liquidación contractual en las diferentes modalidades acumulados desde vigencias anteriores en el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda.
Criterios de la Auditoría:	<p>El ordinal a) del artículo 2° de la Ley 87 de 1993, que dispone como unos de los objetivos del control interno el de "Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten", y el artículo 12 del mismo estatuto legal, que enuncia las funciones de los auditores internos.</p> <p>El numeral 4. del artículo 5° del Decreto Distrital 371 de 2010, que dispone para la administración del Distrito Capital la obligación de garantizar la aplicación de</p>

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F031
Versión: 02
Vigencia:
13 de febrero de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20181500199843

Fecha: 04-05-2018



Contexto Auditoría

Entre el 3 y el 13 de abril del año en curso se adelantó visita a la Alcaldía Local de Puente Aranda, para el desarrollo de los objetivos de la actividad auditora, los siguientes aspectos, a saber:

1. Verificación del número total de contratos a liquidar.
2. Caracterización de cada registro contractual revisado.
3. Verificación de la matriz de riesgos asociados a la liquidación de contratos con el fin de determinar su materialización y evaluar la efectividad de los controles.
4. Verificar y cruzar los procesos asociados a la no liquidación de los contratos (demandas en contra de la Secretaría Distrital de Gobierno).

La Dirección para la Gestión del Desarrollo Local hizo entrega de una base de datos en la cual figuraban doscientos noventa y ocho (298) contratos por liquidar, correspondientes a vigencias que inician en 2011.

La primera depuración de esta base de datos se adelantó en la Oficina de Control Interno y como resultado fueron excluidos los contratos en ejecución y los que por disposición legal no procede liquidar (prestación de servicios por parte de personas naturales). La segunda depuración fue adelantada de manera conjunta por el profesional del Área de Presupuesto de la Alcaldía Local de Puente Aranda y el auditor designado por la Oficina de Control Interno, obteniéndose la cifra definitiva de sesenta y un (61) contratos por liquidar, discriminados por vigencias así:

Vigencia	Número de contratos
2011	3
2012	1
2013	1
2014	7
2015	18
2016	26
Total	56

La suma de saldos finales por liquidar, discriminada por vigencias, es la siguiente:

Vigencia	Saldos finales \$
2011	\$ 204.431.000
2012	\$ 76.910.632
2013	\$ 1.456.000
2014	\$ 21.208.823
2015	\$ 382.021.072
2016	\$ 4.284.237.481
Total	\$ 4.970.265.008



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20181500199843

Fecha: 04-05-2018



herramientas e instrumentos técnicos que permitan la identificación y valoración permanente de los riesgos de la institución, así como de los controles y acciones para prevenirlos o mitigar su impacto, entre otros, en el proceso contractual.

Lo establecido por la ley y lo definido por la jurisprudencia acerca de cuándo y dentro de qué término procede la liquidación de los contratos. De una parte, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 que establece gradualidades temporales para el efecto: cuatro meses para que se lleve a cabo de común acuerdo y no haya pactado en el contrato un tiempo determinado; dos meses adicionales a los cuatro en mención, para que la administración lo haga en forma unilateral; y un término máximo de dos años a partir del vencimiento de los anteriores términos sumados. Debe tenerse en cuenta que la liquidación no tiene carácter obligatorio para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

La Circular Conjunta 009 de 2011 de las Secretarías Distritales de Gobierno y de Hacienda, sobre lineamiento para el saneamiento de obligaciones por pagar constituidas por los Fondos de Desarrollo Local.

La Circular 012 de 2011 de la Secretaría Distrital de Gobierno, que fija lineamientos para la liquidación de contratos y convenios de vigencias anteriores.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20181500199843

Fecha: 04-05-2018



PRINCIPALES SITUACIONES DETECTADAS / RESULTADOS DE LA AUDITORÍA / RECOMENDACIONES

1. Resultados del análisis de contratos pendientes por liquidar

• Pérdida de competencia para la liquidación del contrato por parte del Ordenador del Gasto

De la información verificada, antes descrita se evidencian los siguientes contratos sobre los cuales ya se materializó la pérdida de competencia por vencimiento de los términos legales para la realización de las actas de liquidación, se tomó como referencia para el cálculo de términos (por encima de 899 días) la fecha de cierre de la auditoría:

Modalidad	Clase contrato	Nro.	Fecha Inicial	Fecha de finalización	Fecha de análisis	Tiempo transcurrido desde la finalización	Contratista	Saldo
Especial	Interadministr.	113-2011	6-10-11	27-07-15	9-04-18	1.009	U. E. de Rehabilit. y Mant. Vial	\$ 204.431.000
Directa	Prestación de s.	144-2011	6-10-11	5-05-12	9-04-18	2.187	Fredy Armando Martín Gantivar	\$ 12.690.000
Directa	Prestación de s.	51-2013	15-05-13	14-11-14	9-04-18	1.264	Edward Alberto Moreno Arbeláez	\$ 1.456.000
Directa	Prestación de s.	2-2014	28-02-14	2-02-15	9-04-18	1.184	Héctor José Pedraza Plazas	\$ 1.786.020
Directa	Prestación de s.	136-2014	26-11-14	18-03-15	9-04-18	1.140	César Fruto Corredor Gómez	\$ 353.001
Directa	Prestación de s.	172-2014	28-04-14	27-05-14	9-04-18	1.435	717 S.A.S.	\$ 11.759.333
Directa	Interventoría	238-2014	28-04-14	27-05-15	9-04-14	1.070	Carlos Julio Arias López	\$ 1.335.668
Total de saldos								\$ 233.811.022

FUENTE: Alcaldía Local de Puente Aranda (Matriz depurada)

• Fenecimiento de obligaciones por pagar por vencimiento de términos

Para los contratos relacionados, con excepción del 51-2013, no se evidencia la aplicación del proceso ya definido una vez suceda o se presente esta situación, de conformidad con la Circular Conjunta 009 de 2011 de las Secretarías de Gobierno y de Hacienda, que establece: "1.3.3 Las obligaciones por pagar que se constituyan y respalden compromisos que no hayan sido ejecutados dentro de los términos señalados por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 136 del Código Contencioso Administrativo, fenecerán".

El fenecimiento de las obligaciones por pagar constituye una obligación del Fondo de Desarrollo Local, con el fin de liberar los recursos comprometidos. En el presente caso la cifra asciende a \$ 233.811.022.

• Contratos en proceso de liquidación

Aunque se encuentran dentro del término hábil para su liquidación, a partir del análisis de los 56 contratos que registra el grupo constituido para adelantar las actividades de liquidación, se detallan contratos significativos (en objeto y cuantía):

Objeto contractual	Modalidad	Cuantía por liquidar	Situaciones por las cuales no se liquidó dentro de los términos
Contrato 075 – 2015 - Actividades conmemorativas en la Alcaldía Local.	Convenio de asociación	\$ 318.012.000	Finalizó el 9 de marzo de 2016. Informes del contratista radicados el 5 de julio de 2017. Informe del supervisor en relación con el informe del contratista en diciembre de 2017. Los informes se han referido asolo la ejecución y no a los aspectos financieros. El contratista se comprometió a la entrega de los informes financieros el 3 de mayo de 2018. De no hacer la entrega se iniciará



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20181500199843

Fecha: 04-05-2018



Contrato 146 de 2016 - Escuelas de formación	Interadministrativo	\$ 155.160.144	proceso de incumplimiento. Finalizó el 13 de agosto de 2017. Fue ejecutado en su totalidad sin efectuarse pagos por cuanto el contratista no ha adjuntado los soportes exigidos en el contrato.
Contrato 154-2016 Obras en parques	Obra pública	\$ 180.964.050	Finalizó el 21 de agosto de 2017. Cifras de interventoría en octubre de 2017. Revisión de las cifras base para la liquidación en diciembre de 2017. Pasó al área jurídica para revisión del proyecto de acta de liquidación.

Fuente: Oficina de Control Interno (revisión documental de contratos)

Teniendo en cuenta el análisis anteriormente detallado, se evidencian varios aspectos que impiden la liquidación de los contratos en términos adecuados para la administración y que están relacionados con las fases de ejecución contractual, de los cuales a continuación presentamos algunas causales, las cuales deberán ser analizadas para tomar las acciones preventivas con el fin de que contratos que finalizaron en 2016 sean liquidados o terminados de manera oportuna:

- Informes finales entregados y en revisión por más de 6 meses
- Solicitudes de declaración de incumplimiento que no han avanzado
- Contratos que finalizan su período de ejecución y nunca han entregado informes

El contrato 75-2015 registra el desembolso de un anticipo por \$79.503.000. La mesa técnica reunida el 11 de abril de 2018 fijó, como compromiso del grupo liquidador, el de establecer la fecha de su liquidación.

• **Contratos de prestación de servicios**

Se evidenció además una serie de contratos que presentan saldos por pagar, a pesar de no requerir liquidación, como lo establece el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 (anti trámites): "La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión". Se enuncian a continuación:

Objeto contractual (detallar número y objeto)	Cantidad por liquidar	Situaciones por las cuales no se liquidó dentro de los términos
51-2013. Servicios profesionales	\$ 1.456.000.	Finalizó 14-11-14. Fenecimiento presupuestal
2-2014. Servicios profesionales	\$ 1.786.020.	Finalizó 2-02-15. Anulación presupuestal
136-2014. Servicios profesionales	\$ 353.001.	Finalizó 18-03-15. Fenecimiento presupuestal
172-2014. Servicios profesionales	\$ 11.579.333.	Finalizó 27-05-14. Fenecimiento presupuestal

FUENTE: Alcaldía Local de Puente Aranda (Matriz depurada)

2. Verificación de la matriz de riesgos asociados a la liquidación de contratos con el fin de determinar su materialización y evaluación de la efectividad de los controles.

Se revisa la matriz de riesgos GCO-GCL-MR, actualizada el 17 de diciembre de 2017, en la cual se procedió a la identificación y valoración antes y después de controles y, a su vez, a efectuar seguimiento a la efectividad de los controles allí identificados, así:

Matriz de Riesgo – Proceso Gestión Corporativa Local

Nro.	EVENTO	ANÁLISIS CAUSAL		ANÁLISIS DE IMPACTO		Nivel Organizacional	ZONA DE RIESGO INHERENTE	ZONA DE RIESGO RESIDUAL
		Fuente de riesgo	Causa	Consecuencia				
R10	Deficiencias de la gestión	Procesos	Bajos niveles de giros	Incremento	en la	Operativo	MODERADO	MODERADO

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F031
Versión: 02
Vigencia:
13 de febrero de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20181500199843

Fecha: 04-05-2018



	en los trámites de ordenación de pago de las obligaciones de las Alcaldías Locales.	Procesos	Los compromisos suscritos con terceros superan la vigencia fiscal.	constitución de pasivos presupuestales. No se cumple con el principio de anualidad Retraso de los procesos al interior de la Alcaldía Local Incumplimiento del Programa Anual de Caja.			
		Personas	Los contratistas no entregan a tiempo los informes de actividades.				
		Procesos	Demoras en el proceso de cierre del Expediente Único Contractual				
R13	Pérdida de competencia para la liquidación del contrato por parte del Ordenador del Gasto	Procesos	Fallas en la supervisión y/o apoyo a la supervisión del contrato	Retraso en el cumplimiento de las metas de la entidad. Insatisfacción de las necesidades y objetivos de la entidad. Apertura de investigaciones fiscales, disciplinarias y penales.	Estratégico	MODERADO	TOLERABLE
		Externos (Eventos Naturales/ Terceros)	Problemas durante la ejecución del contrato que impiden la liquidación del mismo.				

Fuente: Intranet Secretaría Distrital de Gobierno

A continuación, se presenta la matriz de seguimiento y evaluación de los controles asociados a los riesgos anteriormente descritos:

Identificación			Análisis	
Riesgo	Definición del riesgo	Productos y/a servicios asociadas	¿Se identifican materializaciones del riesgo en los últimos cuatro meses?	Descripción de la situación encontrada
R-10: Deficiencias de la gestión en los trámites de ordenación de pago de las obligaciones de las Alcaldías Locales.	Que no se ejecuten los pagos de conformidad a lo establecido contractualmente o se tramita sin el lleno de los requisitos o cumplimiento de las obligaciones	Etapa contractual (desde la suscripción del acta de inicio hasta la ejecución completa del contrato) Etapa poscontractual (Desde la ejecución completa hasta la liquidación del contrato)	SI	En la página 5 se relacionan siete casos en los cuales se configuró la pérdida de competencia, aun cuando el término otorgado por la ley para la liquidación de los contratos resulta suficiente.
R-13 Pérdida de competencia para la liquidación del contrato por parte del Ordenador del Gasto	Indica que ya se venció el tiempo legalmente establecido para la liquidación de los contratos, evidenciando incumplimientos por parte de la supervisión y/o deficiencias en la ejecución de los productos y/o servicios contratados	Etapa poscontractual (Desde la ejecución completa hasta la liquidación del contrato)	SI.	Al materializarse el riesgo la resolución de los mismos pasa a instancias judiciales o judiciales.
Valoración				
Controles asociados		Causas que elimina o mitiga el control	Efectividad del control	
R-10 Contar con un apoyo a la supervisión y/o interventoría para que verifique el cumplimiento de las condiciones para pago (Manual de supervisión e interventoría)		Los contratistas no entregan a tiempo los informes de actividades Demoras en el proceso de cierre del Expediente Único Contractual	El control establecido no se relaciona de manera directa con el riesgo.	
R-13 El manual de supervisión e interventoría establece las funciones que se deben ejercer para la supervisión o interventoría de contratos. (Manual de supervisión e interventoría)		Fallas en la supervisión y/o apoyo a la supervisión del contrato y durante la ejecución contractual	Los documentos como tales no garantizan la efectividad de control, como quiera que el riesgo se ha materializado.	
R-13 Cuando el contratista no cumple con las obligaciones pactadas, se realiza la imposición de multas o declaratoria de incumplimiento (Manual de Contratación Local).				

Fuente: Elaboración propia Oficina de Control Interno con base en matriz de riesgos del proceso publicada

Es necesario que el líder del proceso de Gestión Corporativa Local efectúe los análisis y ajustes del caso, con el fin de fortalecer la identificación, análisis y valoración de los riesgos asociados a la ejecución y cierre contractual, teniendo en cuenta las consecuencias graves que a la imagen de la Secretaría de Gobierno y a la Administración Local puede traer la materialización de los riesgos, como son el uso inadecuado de los recursos y la apertura de procesos judiciales y/o disciplinarios.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F031
Versión: 02
Vigencia:
13 de febrero de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20181500199843

Fecha: 04-05-2018



3. Verificación y cruce de los procesos asociados a la no liquidación de los contratos (demandas en contra de la Secretaría Distrital de Gobierno).

Con miras a verificar el número de solicitudes de conciliación y de procesos judiciales (acción contractual) que se derivan de la no liquidación de los contratos celebrados por la Alcaldía Local de Puente Aranda, procede llevar a cabo la actividad 14 – Seguimiento a los Planes de Acción, que hace parte del Procedimiento Auditoría Interna de Gestión.

Para tal fin, la Oficina de Control Interno ha solicitado, a la Dirección Jurídica, información relacionada con la actividad contractual correspondiente a la Localidad de Puente Aranda en particular y de las demás localidades del Distrito Capital en general, así:

1. Solicitudes de conciliación extrajudicial para tramitar.
2. Conciliaciones extrajudiciales tramitadas durante 2016, 2017 y lo corrido de 2018.
3. Procesos judiciales en curso.

Conclusiones y recomendaciones.

- La Alcaldía Local de Puente Aranda ha adelantado la gestión presupuestal correspondiente en cuanto a liquidaciones y fenecimientos liquidador y cerrar el proceso definitivamente, con el fin de evitar que se presenten situaciones de no firma de las liquidaciones realizadas, no cuentan con un grupo liquidador independiente encargado de estas actividades.
- Se deben establecer mecanismos internos que, mediante previa revisión, permitan identificar periódicamente la situación de los distintos contratos a cargo del Fondo de Desarrollo Local, para que garanticen la toma de decisiones oportunas en términos de liquidación de contratos y depuración de obligaciones por pagar.
- Teniendo en cuenta la existencia del proceso misional Acompañamiento a la Gestión Local, que tiene entre sus principales objetivos el fortalecimiento de la capacidad institucional y del modelo de gestión local, y que a su vez se conforma para este fin el procedimiento GET-AGL-P002 “Seguimiento a las Obligaciones por Pagar – OXP – FDL”, en cabeza de la Dirección para la Gestión del Desarrollo Local, en el cual se establece la conformación de mesas técnicas de seguimiento a las obligaciones por pagar, que en la Localidad de Puente Aranda en lo corrido del presente año registran el siguiente comportamiento:

Fecha	Conclusiones
5 de marzo de 2018	El responsable de Presupuesto presenta la relación de contratos pendientes de liquidación (obligaciones por pagar) El abogado del Fondo de Desarrollo Local manifiesta la posibilidad de que algunos de estos contratos se encuentren en trámite de liquidación o pendientes de firma. Así mismo señala que se emitirán los conceptos jurídicos que se requieran para apoyar el proceso liquidador. El supervisor de apoyo informa que se efectúa seguimiento semanal para evidenciar avances o posibles contingencias. Se enfatiza, por parte de la mesa técnica, en proceder a los seguimientos que eviten la pérdida de competencia.
14 de marzo de 2018	Se establece la pérdida de competencia en los contratos 113-2011, 144-2011, 51-2013, 2-2014, 136-2014. Se establece la proximidad de pérdida de competencia en los contratos 27-2014, 75-2015, 76-2015, 108-2015, 124-2015.
21 de marzo de 2018	Actualización de fechas de inicio y de finalización de contratos suscritos en las vigencias 2015, 2016 y 2017.
11 de abril de 2018	Revisión del estado de los compromisos por parte de supervisores en contratos suscritos durante las vigencias 2015, 2016 y 2017. Compromiso de establecer la fecha de liquidación del contrato 75 de 2015.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20181500199843

Fecha: 04-05-2018



Se evidencia que respecto de las vigencias anteriores a 2015 no se cumplió con el objetivo último orientado a la depuración y optimización de los recursos de los Fondos de Desarrollo Local (procedimiento GET-AGL-P002 "Seguimiento a las Obligaciones por Pagar – OXP – FDL"). Con base en tal experiencia, que significó la pérdida de competencia en siete contratos, según la relación que aparece en la página 5 del presente informe, la mesa técnica de seguimiento a obligaciones ha priorizado el establecimiento de fechas límite y cuantías respecto de aquellas obligaciones en las cuales no ha operado la figura de la pérdida de competencia.

- Con el análisis realizado es necesario que se evalúen los controles y actividades en torno a la ejecución contractual, en vista de que las muestras revisadas evidencian debilidades en la supervisión, cumplimiento de las obligaciones contractuales que derivan también en incumplimiento de las metas que la Alcaldía Local se haya propuesto.
- Se recomienda que el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda establezca de manera inmediata un plan de trabajo con los resultados tangibles que conlleven a la depuración de las obligaciones por pagar, o que en caso de determinar que no es posible liquidar algún contrato se formalicen las acciones a desarrollar, toda vez que estos atrasos traen consigo investigaciones disciplinarias y demandas que directamente afectan los recursos públicos.

Cordialmente,

LADY JOHANA MEDINA MURILLO

C.C. Dr. Iván Casas Ruiz - Subsecretario de Gestión Local

C.C. Dra. Sandra Patricia Castiblanco Monroy - Directora para la Gestión del Desarrollo Local

Proyectó: Juan Manuel Rodríguez Parro

Revisó: Olga Milena Corzo Estepa

Aprobó: Lady Johana Medina Murillo